



Paula Muñoz

Medellín, 01/11/2019

Señora,
ANA MARIA SOGAMOSO SANCHEZ
C.C 1.121.835.560
Direccion: Calle 5 # 33 B – 09 Barrio La Vega
Telefono: 311 808 87 46
E-Mail: anamariasogamoso15@gmail.com
Villavicencio - Meta

ASUNTO: Respuesta a su petición con radicado N° 2019010398618 del 12 de octubre de 2019.

En respuesta a la solicitud relacionada con el vehículo de placa **MNT455**, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa que es posible conciliar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia, si no puede presentarse personalmente puede tener un apoderado, conforme a lo contenido en la Ordenanza N° 29 del 31 de agosto de 2017:

"ARTICULO 395. CAPACIDAD Y REPRESENTACION. Los contribuyentes pueden actuar ante la Autoridad Tributaria Departamental personalmente o por medio de sus representantes o apoderados. Toda persona que manifieste ser representante o apoderado de un contribuyente, deberá acreditar su calidad en la primera actuación".

De acuerdo con lo anterior, si no es posible presentarse personalmente, es claro que podrá elevar solicitudes ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, cuando **acredite** un apoderado y habiendo lugar, certificar su condición con los documentos reglamentados para tal caso.



